

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N.º 000026-2023/SUNAT/300000

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS QUE APRUEBA LA DESACTIVACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL ADUANERO

Callao, 28 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, faculta a la Administración Aduanera a controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, dentro del territorio aduanero, así como a aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero;

Que con Informe N.º 000079-2023-322100 la División de Coordinación de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Control Aduanero recomienda la desactivación de los puestos de control aduanero de La Tina y Desaguadero de las circunscripciones de las intendencias de aduana de Paita y Puno, debido a que el control aduanero que se realizaba en estos recintos actualmente se efectúa en el CEBAF Macará - La Tina y el CEBAF Desaguadero, respectivamente;

Que mediante Informe N° 000021-2023-SUNAT/310000 emitido por la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera se concluye que es necesario desactivar, con eficacia anticipada, los puestos de control de La Tina y Desaguadero ubicados en las circunscripciones de las intendencias de Aduana de Paita y Puno, respectivamente;

Que el numeral 17.2 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que tienen eficacia anticipada los actos que se dicten en enmienda;

En mérito al Informe N° 000021-2023-SUNAT/310000, de acuerdo con lo previsto en el numeral 17.2 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso k) del artículo 14 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo único: Desactivación de puestos de control aduanero

Desactivar, con vigencia anticipada, los puestos de control aduanero de La Tina y Desaguadero, conforme al siguiente detalle:

Puesto de control aduanero	Intendencia de aduana	Fecha de desactivación
La Tina	Paita	14.06.2023
Desaguadero	Puno	27.04.2018

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTHA ELBA GARAMENDI ESPINOZA
Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA